PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBEN REGULAR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL **SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CONTROL DE ACCESO A ÁREAS DE INTERÉS NATURAL CONTEMPLADAS EN PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DE LA VAL D'ARAN**

exp. núm. CGA 4025/0003/2022

Conselh Generau d'Aran

ÍNDICE

	Antecedentes	3
Prescripción primera	Objeto del contracto	3
Prescripción segunda	Requerimientos	5
Prescripción tercera	Presupuesto del contrato	7
Prescripción cuarta	Forma de pago	8
Prescripción quinta	Duración del contrato	8
Prescripción sexta	Criterios de adjudicación	8

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

PPT - SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A ÁREAS DE INTERÉS NATURAL CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURISTICA DE LA VAL D'ARAN

ANTECEDENTES

El Conselh Generau de Aran se presentó a la primera convocatoria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en destino, lanzado por la administración General del Estado a través de la Secretaría del Estado de Turismo.

El Conselh Generau d'Aran, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 1/2015 de 5 de febrero, sobre Régimen Especial d'Aran, ha elaborado diversos proyectos para la mejora turística de Aran en relación con las líneas estratégicas y los programas de la secretaria de Estado y Turismo y el Departament d'Economia, Torisme e Promocion Económica del Conselh Generau d'Aran.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 10 del Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el Empleo, la Secretaria de Estado y Turismo, las comunidades autónomas, y en su caso, las entidades locales competentes por razón del territorio firmarán convenios en los que se determinarán las actuaciones a realizar, el importe y el plazo de ejecución.

El Conselh Generau d'Aran, la Dirección General de Turismo de la Generalitat de Cataluña y la Secretaría de Turismo ratificaron el convenio el 30 de septiembre 2020 para desarrollar el Plan de Sostenibilidad Turístico en destinos por la Val d'Aran 2021-2023.

El Conselh Generau d' Aran en el marco del plan de sostenibilidad tiene la necesidad de contratar una empresa especializada para implementar las medidas de control de acceso a áreas de interés natura l contempladas en el plan de sostenibilidad.

PRESCRIPCIÓN PRIMERA. Objeto del contrato. Descripción de los trabajos técnicos

Este pliego, que formará parte del contrato administrativo, tiene la finalidad de describir el objeto de la contratación administrativa y definir las condiciones, directrices y criterios jurídicos que tienen que regir la contratación de los servicios de implementación de las medidas de control de acceso en áreas de interés natural contempladas en el plan de sostenibilidad turística de la Val d'Aran.

Las condiciones indicadas en este pliego supondrán los mínimos exigidos a la hora de realizar la valoración de las propuestas y posterior contratación, sin perjuicio que las empresas licitadoras puedan incluir las características adicionales que crean oportunas, las cuales tendrán que ser debidamente documentadas a fin de facilitar su correcta evaluación.

El objeto de la contratación viene dado por la implementación de medidas de control de acceso en áreas de interés natural durante la implantación y ejecución del plan de sostenibilidad turística.

Esta prestación se concreta en las siguientes actuaciones:

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

- El adjudicatario proveerá de un servicio de información, recogida de datos y acciones de educación ambiental en cada uno de los puntos que se especifican a continuación, que se denominarán principales:
  - Varradòs
  - Artiga de Lin
  - Aiguamòg
  - Valarties
  - Bassa d'Oles
  - Bassa d'Arres

- El Conselh Generau d'Aran podrá modificar estos puntos siempre que se respete el número de puntos a cubrir diariamente. Otros puntos posibles para cubrir pueden ser, los siguientes, que se denominarán secundarios:
  - Bausen
  - Toran
  - Ruda
  - Montgarri
  - Unhòla

El horario al que se deberá dar cobertura será de un mínimo de 7 horas diarias, adaptables a las necesidades de cada uno de los puntos de interés principales, y siempre teniendo en cuenta los horarios de más afluencia de turistas. Los horarios podrán ser modificados y adaptados según la necesidad del servicio y validados por la persona responsable del Conselh en consenso con el responsable de la empresa. El Conselh Generau d'Aran podrá modificar este horario en función de las necesidades específicas de cada punto de control, siempre que no se supere el número de horas que se establece.

Las funciones del adjudicatario incluyen el servicio de información de cada uno de los puntos y la gestión de todos los servicios y tareas que se han de llevar a cabo en estos puntos de información.

<u>Servicio de información:</u>

El servicio de información incluye las siguientes obligaciones:

- Atender a los usuarios en los puntos de información
- Comprobar la validez de la reserva efectuada por los clientes a través de la plataforma creada al efecto, y en todo caso, el pago de la misma
- Realizar tareas de información de las medidas de regulación que se van a llevar a cabo a través de campañas específicas en medios locales, así como a través de visitas personalizadas a las diferentes empresas del valle. Las tareas de información deberán llevarse a cabo durante todo el verano, incidiendo principalmente en el inicio de la prestación de los servicios, aunque deberán realizarse campañas puntuales durante todo el verano.
- Informar de los atractivos que encontrarán los visitantes en cada espacio natural

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

- Proveer de trípticos e información física a los visitantes (sólo en el caso que el Conselh Generau d'Aran disponga de este tipo de información)
- Recomendar alternativas turísticas en caso de completarse el aforo de los aparcamientos de estos espacios
- Recoger datos de los visitantes y volcarlos en la plataforma de datos proveída por el Conselh Generau d'Aran, (el Conselh Generau d'Aran proveerá de los soportes electrónicos tipo Tablet para llevar a cabo esta función)
- Recoger las reclamaciones y propuestas de los visitantes
- Mantener los puntos de información en las condiciones acordadas con el Conselh Generau d'Aran e informar a este de cualquier anomalía de los puntos
- Garantizar la apertura de los puntos de información en los horarios y periodos establecidos por el Conselh Generau d'Aran. Los puntos de información no podrán estar desatendidos durante el horario de prestación de servicios.
- Comunicar a la gestión, las incidencias que surjan en el desarrollo del servicio en el mínimo tiempo posible

Gestión de los servicios:

La realización de la gestión de los servicios incluye las siguientes tareas:

- Gestionar la información que se ofrece a los visitantes y la formación de los informadores/controladores
- Garantizar la atención de los usuarios de los puntos de información
- Garantizar la correcta recogida de datos en todos los puntos de información
- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar un buen servicio de información en todos los puntos
- Redactar las memorias de seguimiento mensual del servicio

Todas estas tareas se realizan por su carácter intelectual y son necesarias para el normal funcionamiento de la administración y la toma de decisiones de los órganos unipersonales y colegiados en el ámbito competencial del plan de sostenibilidad turístico de la Val d'Aran.

El ámbito territorial de referencia viene integrado por el conjunto del territorio que comprende la Val d'Aran.

PRESCRIPCIÓN SEGUNDA. Requerimientos

El desarrollo de las tareas descritas en el apartado anterior exigirá la participación en el contrato de las siguientes unidades:

- Coordinador y/o responsable técnico
- Equipo de Trabajo

Coordinador o responsable técnico:

La empresa adjudicataria asignará un técnico de su plantilla como coordinador y/o responsable técnico de la gestión del servicio. Este deberá ser un licenciado, diplomado o

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

graduado universitario en biología, geografía, ciencias ambientales, geología, ingeniería forestal, ingeniería agrónoma, turismo, pedagogía u otra titulación académica de nivel equivalente que permita la correcta ejecución del contrato. Se acreditarán sus conocimientos mediante copia de la/las titulaciones correspondientes.

Sus obligaciones serán:

- Dirigir y organizar el personal de la empresa adscrito al presente contrato
- Hacer cumplir las funciones detalladas en la prescripción primera del servicio de información
- Atender los requerimientos que le formulen los responsables contrato que estime el Conselh Generau d'Aran, resolver las cuestiones planteadas por estos.
- Organizar la ejecución de los trabajos y garantizar que se lleven a cabo las instrucciones recibidas por los responsables del contrato que estime el Conselh Generau d'Aran.
- Formar a los informadores que lo necesiten para garantizar la correcta ejecución del contrato.

<u>Informadores:</u>

- Los informadores de cada punto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una titulación mínima de graduado en ESO o equivalente.
- Deberán superar una prueba sobre conocimiento de la Val d'Aran y su oferta turística
- Deberán hablar a parte del castellano y catalán, y al menos uno de ellos francés y/o inglés.
- Deberán realizar una entrevista para conocer sus aptitudes en el trato con el público, así como su disposición y motivación por las tareas a realizar.

Sus obligaciones serán:

- Atender a los usuarios de los puntos de información.
- Informar de los atractivos que encontrarán los visitantes en cada espacio natural.
- Proveer de trípticos e información física a los visitantes (sólo en el caso que el Conselh Generau d'Aran disponga de este tipo de información).
- Comprobar la validez de la reserva efectuada por los usuarios a través de la plataforma creada para tal fin.
- Recomendar alternativas turísticas en caso de completarse el aforo de los aparcamientos de estos espacios.
- Recoger datos de los visitantes y volcarlos en la plataforma de datos proveída por el Conselh Generau d'Aran.
- Recoger las reclamaciones y propuestas de los visitantes.
- Mantener los puntos de información en las condiciones acordadas con el Conselh Generau d'Aran e informar a este de cualquier anomalía de los puntos.
- Garantizar la apertura de los puntos de información en los horarios y periodos establecidos por el Conselh Generau d'Aran.

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

El número mínimo de personas con estos perfiles serán los que define el cuadro siguiente:

Responsable técnico y/o coordinador	Informadores
1	10

El adjudicatario deberá realizar las tareas descritas en la prescripción primera del presente pliego, de acuerdo con los principios, criterios y actuaciones de la Carta Europea de Turismo Sostenible, así mismo deberá aceptar los sistemas de calidad que dicten los técnicos responsables del Plan Sostenibilidad Turística del Conselh Generau d'Aran.

Para la ejecución de este contrato de servicios, el adjudicatario tendrá que desarrollar las tareas propias del objeto de la contratación, con presencia física de personal en las áreas definidas como áreas de interés natural por el Conselh Generau d'Aran, durante la duración del contrato.

En último término, la vestimenta que deberán llevar los informadores destinados en los diferentes puntos de información deberá ser homogénea, y definida por el técnico responsable del Plan Sostenibilidad turística del Conselh Generau d'Aran, a propuesta del adjudicatario. Esta será acorde a los uniformes que usan los informadores turísticos del Conselh Generau d'Aran. Los costes irán a cargo del adjudicatario y están incluidos en el importe de la licitación.

PRESCRIPCIÓ TERCERA. Presupuesto del contrato

El precio máximo de la prestación del servicio se establece en la cantidad de **setenta y nueve mil ochocientos sesenta euros (79.860,00 €).** El precio cierto anterior queda desglosado en una base de **sesenta y seis mil euros (66.000,00 €)** y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de **trece mil ochocientos sesenta euros (13.860,00 €).**

La cantidad indicada en el párrafo anterior como PRECIO constituye la cifra máxima por encima de la cual se estimará que las ofertas de los licitadores exceden el tipo de licitación.

Atendiendo a la naturaleza y duración del contrato y a la previsión de las modificaciones previstas en el Pliego de Prescripciones administrativas, el VALOR ESTIMADO del contrato es de setenta y nueve mil dos cientos euros **(79.200,00 €),** cantidad que resulta de:

- El precio correspondiente al valor del servicio, IVA no incluido (66.000,00 €)
- El importe máximo al que pueden ascender el global de modificaciones del contrato, 13.200,00 €, IVA no incluido (equivalente al 20% del valor del servicio)

El precio correspondiente se abonará, durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaría del plan de sostenibilidad turística de la Val d'Aran 2022/01.432.627.03

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

del Conselh Generau d'Aran y en las anualidades posteriores de acuerdo con aquello previsto en el presupuesto correspondiente.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por el Conselh Generau d'Aran comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista tendrá que realizar por la normal realización de los servicios contratados, así como cualquier tributo que pueda resultar de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA que figurará como partida independiente.

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación.

Esta licitación viene financiada con fondos del plan de sostenibilidad turística de la Val d'Aran 2022/01.432.627.03.

PRESCRIPCIÓN CUARTA. Forma de pago

El Conselh Generau d'Aran abonará quincenalmente al adjudicatario el importe correspondiente a la parte ejecutada del contrato. Será el responsable técnico/coordinador designado por el adjudicatario el que, de forma coordinada con el responsable del plan de sostenibilidad turística del Conselh Generau d'Aran, defina en un informe el número de horas correspondientes al servicio.

El pago de estas facturas se realizará previa aprobación de estas por el órgano competente, en el plazo máximo establecido por la legislación vigente a contar de su presentación en el registro del Conselh Generau d'Aran.

PRESCRIPCIÓN QUINTA. Duración del contracto

La duración del contrato de servicios será de sesenta (60) días, iniciándose en fecha 15 de julio de 2022 y finalizando en fecha 12 de septiembre de 2022.

La ejecución del contrato de servicios empezará con el acta de inicio de la prestación.

En ningún caso procederá la prórroga del plazo de ejecución del contrato, salvo las causas excepcionales que imposibiliten al adjudicatario la correcta realización de la prestación. La determinación de la concurrencia de cualquiera de estas causas será competencia del órgano de contratación previa solicitud del adjudicatario y/o previo informe con respecto a su existencia emitido por el técnico responsable del contrato.

PRESCRIPCIÓN SEXTA. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a diversos criterios de adjudicación.

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

Serán rechazadas todas las ofertas que en la valoración final no obtengan una puntuación igual o superior a **cincuenta (50) puntos**. Adicionalmente, se deberá obtener un mínimo de **sesenta y cinco (65) puntos** en el apartado de criterios evaluables mediante juicios de valor. La puntuación de los licitadores se realizará con dos decimales. Se considerará que hay un empate cuando la diferencia de puntuación entre las ofertas sea inferior a cinco (5) centésimas.

Para deshacer los empates, se considerará como elemento predominante la proposición económica y a tal efecto se propondrá la adjudicación del contrato a la oferta que obtenga una mayor puntuación en este apartado. En caso de que el empate continúe, se irá analizando comparativamente y por orden nominal la mayor puntuación en el resto de elementos, considerando la oferta más ventajosa la que obtenga mayor puntuación en el elemento respectivo y cogiendo siempre para realizar la comparativa la totalidad de proposiciones que hayan quedado empatadas en primer término. El orden a tener en cuenta será el siguiente:

- Ampliación horaria
- Memoria de funcionamiento y desarrollo de la prestación

Si el empate persiste, se dará preferencia en la adjudicación según los siguientes criterios:

- Esas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior a los que impone la normativa. Si diversas empresas cuentan con este número superior, será preferida la que porcentualmente cuente con un mayor número de trabajadores con discapacidad.
- De continuar el empate, a quien disponga de medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

Finalmente, en caso de que el empate persista, se procederá a realizar un sorteo entre las proposiciones que hayan quedado empatadas en primer término.

La puntuación total de las ofertas (P) será la siguiente:

$P = 0{,}60 * P_f + 0{,}40 * P_{jv}$ (siendo P_f la puntuación de los criterios evaluables mediante fórmula y P_{jv} la puntuación de los criterios evaluables mediante juicios de valor)

Los sistemas utilizados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIENTE FÓRMULAS (hasta un máximo de **100** puntos)

A.1. Propuesta económica (hasta un máximo de **40** puntos)

Pera el cálculo de la oferta económica se usará la siguiente fórmula:

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

$$PE_i = 40 - (B_{max} - B_i) * 1{,}5$$

Donde B_i = Baja de la oferta y respecto al tipo de licitación (expresada en unidades porcentuales)

Donde B_{max} = Baja máxima respecto del tipo de licitación (expresada en unidades porcentuales)

Donde PE_i = Puntuación económica de la oferta i en base 100

Se considerará que una proposición es anormal o desproporcionada siempre que el precio ofertado sea inferior en más de quince (15) unidades porcentuales a la media del total de todas las ofertas presentadas y admitidas a la licitación. En este supuesto se aplicará lo que prevé el artículo 149 LCSP.

A.2. Propuesta de ampliación horaria (hasta un máximo de **60** puntos)

Para el cálculo de propuesta de ampliación horaria se utilizará la siguiente tabla con un máximo de ampliación hasta 2.520 horas, atendiendo que el mínimo de horas son de 2.100:

AMPLIACIÓN HORARIA	PUNTUACIÓN
Ampliación de un 20% (2.520 horas)	60 puntos
Ampliación de un 15 % (2.415 horas)	50 puntos
Ampliación de un 10% (2.310 horas)	40 puntos
Ampliación de un 5% (2.205 horas)	15 puntos

B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (hasta un máximo de **100** puntos)

B.1. Nivel de organización técnica de la empresa, de la prestación del servicio y metodología de trabajo (hasta un máximo de **100** puntos)

En este apartado se valorarán especialmente los siguientes aspectos:

- Descripción del proyecto (hasta un máximo de **10** puntos)
- Descripción del servicio que se ofrece (Atención e información a usuarios, recomendación de alternativas, recogida de reclamaciones y propuestas de mejora del servicio, apertura de los puntos de información, perfil laboral de los informadores) (hasta un máximo de **35** puntos)
- Metodología de trabajo: memorias a presentar y acciones concretas para supervisión de los trabajos realizados (hasta un máximo de **15** puntos)
- Previsión de resultados cuantitativos y cualitativos a alcanzar (hasta un máximo de **7** puntos)
- Recursos materiales (vestimenta, uniformes), técnicos y estructuras de gestión necesarias que aseguren la ejecución del servicio (hasta un máximo de **10** puntos).

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**

- Metodología del trabajo en equipo, transversalidad y coordinación, interna y externa con el Conselh Generau d'Aran (hasta un máximo de **8** puntos)
- Valor añadido o innovación que se aporta a la propuesta inicial (hasta un máximo de **10** puntos)
- Calendario y cronograma de les actuaciones del servicio y de los informes realizados (hasta un máximo de **5** puntos).

La propuesta aceptada se establecerá como directiva principal para la ejecución del presente contrato.

Vielha, mayo de 2022

Marisol Ariño Collo
Gerenta Plan de Sostenibilidad Turística de la Val d'Aran

Plaça d'Aran, 1-2
25530 VIELHA (Val d'Aran)
Tlf. 973 641 801

www.conselharan.org
Num. registre entitat **0609018**
CIF **P7500011G**